

nado este recinto, dejándola sin quórum; que lo que podía ser un recurso excusable en una minoría, para defenderse de la fuerza de los votos de la mayoría, no lo es tratándose de esa mayoría que permaneció aquí, violando la Constitución hasta las tres de la mañana, para enjuiciar á un compañero, y que hoy abandona la sala cuando estamos defendiendo su libertad. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia de la primera parte del pedido de su señoría; pero no de la afirmación de que la mayoría ha violado la Constitución, porque sabe su mayoría que la mayoría cuando adopta acuerdos, es la misma Cámara, y que decir mayoría, en este caso, es decir la Cámara.

El señor PRADO (don Jorge). — Es mi opinión propia; pero tengo derecho indiscutible de que consten mis palabras; de que la mayoría estuvo aquí hasta las tres de la mañana, cuando se trataba de que se sometiera á juicio al señor diputado por Yauyos.

El señor AÑAÑOS.—Entonces se trataba de la sesión de clausura de la legislatura y la mayoría estuvo aquí cumpliendo con su deber.

Que consten también mis palabras.

El señor PRESIDENTE.—Constarán en el acta las palabras de los señores Prado y Añaños en la forma que he indicado, respecto de las pronunciadas por el primero de los expresados señores.

Cito á los señores diputados para el día de mañana, á las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las 9 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción:

A. E. Gadea.

• • • • •
Sesión del lunes 6 de diciembre
de 1920

Presidencia del señor Juan de
Dios Salazar y Oyarzábal

SUMARIO — En debate y al voto la moción de los señores Prado (don Jorge), Calle, Palma, Checa y Barúa Ganoza, para que se ponga en libertad al diputado

por Yauyos señor coronel Pardo, el señor Salazar, en compañía de los señores Noel y Frisancho, propone sustituirla con otra moción en que se establece que la condición del señor diputado por Yauyos sólo podrá ser definida por el Tribunal privativo que señala el artículo 95 de la Constitución. — El señor Prado retira la moción al voto, y queda para ser admitida la de los señores Salazar, Frisancho y Noel — Consultada nominalmente la admisión á debate de esta nueva moción, es rechazada por la Cámara

ORDEN DEL DIA — Se discute el dictamen de la Comisión de Constitución, que opina porque se tome como acusación en forma de la Corte Suprema la nota que ha dirigido á la Cámara, rechazando las medidas del señor Ministro de Gobierno acerca de algunos fallos judiciales — Por todos los votos se aprueba la conclusión del dictamen, y el señor Presidente declara que se considera la acusación en primera lectura.

Abierta la sesión, á las 6 h. 55 p. m., con asistencia de los señores Raygada, Morán, Corbacho, Químer, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrios, Caballero, Cabrera, Calle, Casas, Caso, Cisneros, Cobián, Castro, Checa Eguiguren, Delgado, Vivanco, Drvéscoví, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildemeister, Gómez Zúñiga, Gutiérrez, Huamán de los Heros, Irigoyen, Jiménez, Lanatta, Larrauri, Leguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Maceo Pastor, Mariátegui, Márquez, Martinelli, Martínez, Maúrtua, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Villásquez, Perochena, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Pró y Mariátegui, Rada y Gamio, Rodríguez, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo),

Rubio (don Miguel), Salazar, Salcedo, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Ugarte, Velazco, Vidalón, Villacorta y Yáñez, fué leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Faltaron á la lista los siguientes señores: Baca, Chávez, Leigh, Lizares Quiñones, Luna (don Esteban), Mac Lean, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Nadal, Nosiglia, Osores, Reinoso, Rodríguez Dulanto, Tello, Torres Balcázar, Urbina, Vega y Villanueva.

Con licencia faltó el señor Basadre; y por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Ruiz Bravo, Muñoz y Urquiza.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor Ministro de Francia, agradeciendo la manifestación de simpatía de que ha sido objeto por parte de esta Cámara el país que representa.

Con conocimiento de los señores diputados, pasó al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado por el señor Presidente de la República, sometiendo á conocimiento del presente Congreso extraordinario el proyecto de Concordato que el Gobierno se proponía celebrar con la Santa Sede.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del señor Ministro de Instrucción, rubricado por el Jefe del Estado, remitiendo el proyecto de ley que consigna una partida de 3,000 libras en el Presupuesto General de la República para 1921, destinada á la instalación del Museo Nacional de Arqueología.

Pasó á la Comisión Principal de Presupuesto.

Siete, del señor Ministro de Guerra, rubricados por el señor Presidente de la República, sometiendo á conocimiento de este cuerpo legislativo los siguientes expedientes:

De doña Agueda Illescas viuda del doctor Guillermo Vásquez, so-

licitando una gracia;

Del capitán don Julio C. Guerrero, pidiendo su ascenso á las clases de mayor y de teniente coronel de artillería de ejército.

De doña Marta Olinda Reyes, sobre gracia;

El mayor don Manuel Domingo Luna, solicitando su ascenso á la clase de teniente coronel de su arma;

Del teniente coronel don José Matías Cuadros, pidiendo que se le declare comprendido en la ley No. 19913, para los efectos de su ascenso á la clase inmediata superior;

De doña Esperanza Rivero viuda del capitán don Francisco de Paula Secada, solicitando que se le conceda, como montepío, el haber íntegro de la clase militar que investía su esposo, con arreglo á la escala de sueldos vigente en el ejército; y

Del teniente don Guillermo Núñez, sobre ascenso á la clase inmediata superior, en razón de estar comprendido en la ley número 1993.

Se remitieron á la Comisión de Guerra.

Del señor Ministro de Fomento, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo el proyecto de ley que vota la suma de 30,000 libras en el Presupuesto General de la República, para atender á los gastos de establecimiento de la Granja Medio de Puno.

Del mismo, también rubricado por el señor Presidente de la República, sometiendo á esta Cámara el proyecto de ley que manda consignar las partidas indispensables en el Presupuesto General para 1921, con el objeto de atender á los gastos que demande la instalación y sostenimiento de tres centros regionales de Sanidad en el territorio nacional.

Pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Presidente del Senado, enviando en revisión el proyecto, aprobado por la Cámara, en virtud del cual se dispone que en ningún caso podrá admitirse como prueba, en un juicio,

otros autos judiciales ni expedientes administrativos en giro.

Pasó á la Comisión Principal de Legislación.

Proyectos

Del señor Noriega del Águila, relacionado con la forma cómo deben realizarse las próximas elecciones políticas.

Admitido á debate, pasa á la Comisión Electoral.

El señor Gutiérrez, dictando varias disposiciones relacionadas con la raza indígena del Perú.

Se admite á debate y pasa á las Comisiones Pró Indígena y de Constitución.

Del señor Maúrtua, sobre seguro de la vida de los individuos de tropa, oficiales y jefes, de los regimientos de Guardia Civil y de Gendarmería de la República.

Admitido á debate, pasó á las Comisiones de Gobierno y Principal de Hacienda.

Dictámenes

De la Comisión de Constitución, en mayoría y minoría, recaídos en el oficio del señor Ministro de Gobierno, relativo al nombramiento de un juez ad-hoc para juzgar á los detenidos políticos.

El señor PRESIDENTE — Como recordará la Cámara, en la última sesión se dió cuenta de un dictamen del señor diputado por Huánuco, doctor Rodríguez Larrain; hoy se ha presentado un dictamen, firmado por los señores Rada y Gamio y Luna Iglesias. Habiendo quedado en Mesa, pasa á la orden del día.

Continuando el despacho, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Constitución en el oficio de la Corte Suprema, relacionado con la grave situación en que se hallan las relaciones entre los Poderes Judicial y Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE — Se ha presentado el dictamen con las firmas de los señores Rada y Gamio y Luna Iglesias. El señor diputado por Huánuco ha manifestado que presentará su dictamen en la sesión próxima. Siguiendo

el trámite reglamentario, queda en Mesa.

El señor QUIMPER — ¿Y por qué no queda en Mesa el dictamen de la Comisión de Constitución en el asunto de los jueces ad-hoc? Han dictaminado los señores Rada y Gamio y Luna Iglesias, y creo que falta la firma de algún otro señor.

El señor PRESIDENTE — Pasó á la orden del día porque quedó en Mesa en la sesión del 2 de diciembre, precisamente cuando su señoría estaba á cargo de la Presidencia; y el Reglamento determina que después que un dictamen queda en Mesa una sesión, á la siguiente pasa á la orden del día.

El señor QUIMPER — Señor Presidente: Si ese dictamen quedó en Mesa fué por la insinuación del señor Luna Iglesias de que los demás señores de la Comisión presentarían su dictamen en la sesión siguiente. Puede consultarse á la Cámara si lo dispensa de la firma que falta.

El señor PRESIDENTE — Señor diputado: Cuando se presenta originariamente un dictamen y falta alguna firma, cabe la consulta para dispensarlo de la firma; pero, según el Reglamento, presentando un dictamen con firmas incompletas, éste queda en Mesa un día y al siguiente aún, con una sola firma, pasa á la orden del día.

El señor QUIMPER — No tengo mucho interés en el asunto, sino que hubiera querido que se conociesen las opiniones de todos los miembros de la Comisión. Ahora, si la Presidencia ó la Cámara estima que no es necesario conocer esas opiniones, de los demás señores miembros de la Comisión de Constitución, por mi parte....

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo) — Pasa á la orden del día en virtud del artículo reglamentario. Aún cuando no hubieran puesto sus firmas los señores Rada y Gamio y Luna Iglesias, hoy pasaría siempre á la orden del día, por cuanto es la sesión siguiente á aquella en que

quedó en Mesa. Si su señoría quisiera formular un pedido para que no pasara á la orden del día, lo someteré á la Cámara.

El señor QUIMPER — Serta conveniente que se consultara á la Cámara.

El señor PRESIDENTE — Perfectamente. Voy á consultar el pedido del señor diputado por Lí para que este asunto quede en Mesa.

(Votación).

Pasa á la orden del día.

El señor QUIMPER — Muy bien.

El señor PRESIDENTE — No se ha leído el dictamen de los señores Rada y Gamio y Luna Iglesias. Va á leerse.

El señor SECRETARIO leyó el dictamen.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE — El señor Rodríguez Larraín.

El señor RODRIGUEZ LARRAIN — Si la conclusión de ese dictamen es porque se aplique á los graves atentados denunciados por la Corte Suprema las disposiciones de la ley de funcionarios públicos, yo me adhiero á él. Naturalmente, señor, no hay otra manera de hacer efectivas las responsabilidades del señor Ministro de Gobierno, tan expresa y claramente señaladas por la Corte Suprema, que la de recurrir á la ley de funcionarios políticos para que se haga luz en el asunto y se vea si procede y cabe la acusación que contra él formula la Corte Suprema. Por estos antecedentes, no teniendo la Cámara otro recurso á qué apelar que el de referirse á una ley que está vigente, yo me adhiero al dictamen de la Comisión de Constitución.

El señor PRESIDENTE — Se tendrá por adherido al señor diputado. Como este asunto había quedado en Mesa, precisamente, porque se esperaba la opinión de su señoría, si la Cámara cree conveniente, por estar de acuerdo los señores de la Comisión de Constitución, puede pasar á la orden del día.

El señor CALLE — Creo que

la Comisión está compuesta de cinco miembros.

El señor PRESIDENTE — Dá cuatro: falta el señor Reinoso, que no ha concurrido, y el Presidente de la Comisión, que fué el señor Barrós. El dictamen tiene tres firmas; pero, en todo caso, como no figura la firma del señor Reinoso, podría el dictamen quedar en Mesa, si así se acuerda.

El señor CALLE — Era simplemente una pregunta.

El señor PRESIDENTE — Entonces los señores que acuerden que pase á la orden del día se servirán manifestarlo.

(Votación).

Los que que estén en contra.

(Votación).

Acordado.

El señor SECRETARIO leyó:

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Estando actualmente desempeñando accidentalmente la Comisión de Guerra por enjuiciamiento del titular señor coronel César Enrique Pardo, y, encontrándola incompatible con mi delicadeza personal, por razones que esta Cámara conoce con los últimos incidentes políticos, formulo la renuncia de dicho cargo con el carácter de irrevocable.

Lima, 3 de diciembre de 1920.

(Firmado) — A. Patiño Zamudio

El señor PRESIDENTE — A la orden del día. Terminado el despacho, va á votarse la moción pendiente, de los señores Prado, Calle y otros, que leerá el señor Secretario.

El señor RELATOR leyó:

La Cámara de Diputados, inspirándose en los altos intereses nacionales, que reclaman, con la conservación del orden público, el sostenimiento de las garantías institucionales y del régimen de la ley y de justicia, hace un patriótico llamamiento en tal sentido á todos los elementos políticos, y declara co-

mo cuestión previa, la necesidad de que sea puesto en inmediata libertad el miembro de la Cámara que se encuentra preso.

Lima, diciembre 2 de 1920.

(Firmaron).—*Jorge Prado*.—*Carlos A. Calle*.—*Clemente J. Palma*.—*Miguel A. Checa*.—*A. Barúa Ganoza*.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan á debate la moción, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie...

El señor SALAZAR (Interrumpiendo).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Jauja.

El señor SALAZAR. — (Su discurso se publicará después).

El señor QUIMPER.—Indudablemente, señor, que la situación creada, al rededor de la detención del diputado por Yauyos, ha cambiado de aspecto. El señor doctor Jesús Salazar ofrece presentar una moción, en el sentido de que el juzgamiento del diputado contenido, corresponde á la Corte Suprema. En eso estamos perfectamente de acuerdo. Todos los que hemos sostenido las inmunidades parlamentarias, hemos declarado aquí que no podemos consentir en que se nombre un juez ad-hoc, sino que se mantenga precisamente el fuero privativo de los diputados detenidos; y ese fuero, á tenor de lo que dispone la Constitución, no es sino el juzgamiento por la Corte Suprema. De manera que coincido con el señor diputado por Jauja en el sentido de que el enjuiciamiento autorizado por la Cámara, (en mi concepto, en un momento de error político), no significa que pueda ser sometido á otro fuero que al privativo de la Corte Suprema.

Si esto es así; si el señor diputado por Jauja, y los que lo acompañan, creen que se respeta así la Constitución; que se transija algo con este sistema que se ha establecido ya, de someter á los diputados á un fuero distinto del que les corresponde. Creo, repito, que podemos conciliar la situación. Que presente el señor diputado por Jauja su moción, y entonces—y al decir nosotros, me refiero á los que no estamos en un círculo ni en otro, ni en la oposición, ni en el Gobierno,—noso-

tros y los mismos miembros del grupo parlamentario coincidiremos con el señor diputado por Jauja en que corresponde á la Corte Suprema el juzgamiento del diputado detenido.

Pero no es esto todo: es indudable—y nadie me lo podrá negar—que ese señor diputado permanece detenido, sin enjuiciamiento alguno, por más de las veinticuatro horas que señala el artículo constitucional. Y si eso es verdad, si ese juzgamiento no se ha producido, y se ha producido la detención arbitraria é inconstitucional, evidente, es también, que la Cámara de Diputados no puede abandonar así á ese representante y declarar, como tendría que declarar al aceptar la moción en ese sentido, que no se han burlado las garantías constitucionales. La Cámara no puede declarar, repito, que ese diputado se encuentre legalmente detenido. Todo lo contrario: venga en buena hora la acusación en buena hora la acusación, cualquiera que ella sea; pero nosotros no podemos consentir, sin protesta, en que ese diputado se encuentre detenido desde el 10 de noviembre hasta la fecha, sin que haya un juez que lo juzgue, por más que el Ministro de Gobierno lo haya avisado, dirigiendo esa nota á la Cámara de Diputados, exigiendo ó pidiendo el nombramiento de un juez ad-hoc.

Hay que distinguir, señor presidente. Yo, por mi parte, acepto la moción del señor diputado por Jauja en el sentido del enjuiciamiento; pero no puedo aceptarla en el sentido de la detención. ¡Esa detención, hoy como ayer, es arbitraria, ilegal, injusta é inconstitucional!

Pero hay que transigir, señor presidente. El momento que atravesamos es de suma importancia para el país. Si nosotros, los que sostengamos las inmunidades parlamentarias, nos encerráramos en un círculo infranqueable, y si la mayoría se encerrara, también, en un círculo infranqueable, no podríamos llegar á una solución que signifique bien para la patria. Por lo mismo, hay que declarar que cedemos algo y hay que esperar que ceda, también, la mayoría. Vamos, pues, á un espíritu de conciliación; y si ese espíritu de conciliación se encierra en la moción

que ofrece presentar el señor diputado por Jauja, yo rogaría al señor Prado, y á los demás miembros del grupo parlamentario, que retiraran la moción que se ha presentado y que parece que no va á ser admitida á debate.

Se lo suplico en nombre, nô de las inmunidades parlamentarias, bastante holladas, sino, en nombre de las conveniencias del país. Porque nos estamos exhibiendo, señores diputados, en el interior y en el extranjero, como un país sin organización, donde un Ministro de Gobierno hace lo que le da la gana, donde la Corte Suprema protesta y esa protesta ni siquiera es acogida por una de las ramas del Poder Legislativo! (Bravos y aplausos).

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).— Señor diputado: La protesta de la Corte Suprema ha merecido el dictamen de la Comisión de Constitución, que está en Mesa, conformándose con las prescripciones de la ley.

El señor QUIMPER. (Continuando).— Bastante tardío!

El señor CASAS. (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor QUIMPER. (Continuando).— Ha dicho, con razón, el señor diputado por Jauja, que no hay partidos en el Perú, porque no los hay. El Partido Demócrata murió con su augusto jefe; el Partido Constitucional marcha también á la disolución, como pasan los años y los días en la vida del ilustre mariscal Cáceres; el Partido Liberal se encuentra, no digo en agonías, se encuentra enterrado. (Risas). putrefacto, como dice el señor Encinas, por la mala dirección de su jefe. ¡Dónde, pues, los partidos políticos! Para el pueblo apenas si existimos, una serie de individuos que laboramos los unos y los otros por el bien de la patria; pero sin concierto ni organización alguna.

Y si esto es así, señor presidente, ¿por qué no transigir, si vamos á sacar incólume una de las garantías constitucionales, si vamos á sacar incólume la inmunidad parlamentaria, inmunidad, que ya se encuentra bastante hollada, como he dicho, y que hoy debemos levantarla de su ruina para bien del país y dignidad del Parlamento? Yo invoco estos

sentimientos y el patriotismo del diputado por el Dos de Mayo y de sus dignos compañeros para que acepten la moción que presente, en hora buena, el diputado por Jauja, cualquiera que sea. Concluyamos de una vez. No hacemos ni trabajamos absolutamente nada, engolfados en esta cuestión política, que, si nos hace honor á los que defendemos las garantías constitucionales, le hace mucho dño al país.

El señor CASAS.— Señor presidente: Ni los aplausos, ni las alabanzas, ni las indicaciones tales ó cuales me animan á mí, para levantar mi voz en el seno de la Cámara. Yo, señor presidente, nô espero ser diputado veinte ni treinta años.

Se ha dicho en esta Cámara que hay que defender las inmunidades parlamentarias, y yo, señor presidente, digo que el que ha cometido un delito debe ser castigado. La mayoría de la Cámara lo ha manifestado, y creo que no debemos venir con subterfugios aquí. Yo no soy el orador de las legislaturas pasadas, del tiempo del señor Pardo, del tiempo del general Castilla. Yo soy el leguista del tiempo del señor Augusto B. Leguía, que he hecho todo lo que huamaramente puede hacer un hombre para que venga un estado de ventura y progreso para mi patria. Y levanto mi voz; pero nô como se acostumbra decir aquí, por ser ministerial. Nô, señor presidente. Estoy muy distante del Ministerio; muy cerca sí, creo, de mis convicciones de patriotismo, de engrandecimiento nacional, que es lo que yo persigo. Nô quiero grandezas en el puesto que tengo. Yo sabré sucumbir como sucumbe el soldado, defendiendo siempre sus derechos y su bandera.

Acabo de oír al señor Químpér expresar un concepto, y á usted, señor presidente, que le hizo una indicación. ¡La Corte Suprema! Deseo que me conteste el señor Químpér, ¿fruto de quién esa Corte?

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo).— Señor diputado: La Corte Suprema es fruto de elección realizada por el Congreso.

El señor CASAS. (Continuando).— Y el Congreso no es cuerpo político? Por eso es el *quid* de la cuestión, señor presidente. Por eso,

cuando estábamos en Asamblea, yo pedí que así como se renuevan el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, se renovase el Poder Judicial. Y el señor Torres Balcázar, líder en este momento de las inmunidades parlamentarias, lo manifestó así.

Yo no soy abogado. No tengo juicios. No necesito de la Corte Suprema para nada, absolutamente para nada, ni siquiera en lo futuro, señor presidente, contestando al señor Químpa, porque, una vez que termine mi periodo aquí, creo que no pretenderé venir más á esta Cámara.

Lamento no estar de acuerdo con el señor Salazar, persona que, con su talento, su criterio y esa gran calma que tiene, quiere encarrilar cosas que no se pueden encarrilar con una moción; porque no hay más que un dilema: ó se acepta lo que la mayoría ha indicado en esta Cámara, ó se produce el escándalo que se formó en días pasados en esta misma sala. Yo declaro terminantemente, con toda la honradez de mi espíritu, que no cedo á intereses de fulano ni de mengano, pues soy inquebrantable en mis palabras y en mis resoluciones. A lo hecho, pecho, como se dice. (Risas y aplausos).

El señor SALAZAR.—Siempre acataré las resoluciones de la mayoría.

El señor CASAS.—La mayoría ha resuelto lo que usted quiere transformar.

El señor SALAZAR.—En el parlamento, los asuntos se resuelven por mayoría. Lo que la mayoría decide hace la resolución de la Cámara.

El señor CASAS.—Perfectamente bien; pero usted conoce el espíritu de esta mayoría, y estoy convencido de que ella no va á aceptar su moción.

El señor PRADO (don Jorge). — Pido la palabra. (Aplausos).

El señor CASAS.—¡Lo felicito, señor Prado! ¡Vea usted la barra que bien lo aplaude!

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Dos de Mayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PRADO.—Invitado por el señor diputado por Jauja para expresar la opinión del grupo parlamentario, respecto á la moción que se

ha mandado á la Mesa, solicito que se lea nuevamente.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer.

El señor SECRETARIO leyó la moción.

El señor CASO.—Señor presidente: Ruego que se dé nueva lectura.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer.

El señor SECRETARIO leyó nuevamente la moción, que dice:

La Cámara de Diputados, en armonía con el acuerdo por virtud del cual se autorizó el enjuiciamiento del diputado por Yauyos, declara: que la condición de éste, en cuanto á su detención ó su libertad, sólo puede ser definida por el Tribunal al que privativamente corresponda juzgarle, previos los trámites del caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución.

Lima, 6 de diciembre de 1920.

(Firmaron). —Jesús M. Salazar.—Manuel S. Frisancho.—Teodoro C. Noel.

El señor CALLE.—Debe decir, se 95 en lugar de 85, por que el 85 dice: El congreso no podrá otorgar gracias personales. Me imagino que la idea del señor Salazar es referirse al artículo 95.

El señor SALAZAR.—Así es, señor.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar la moción . . .

El señor RADA Y GAMIO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Arequipa puede hacer uso de la palabra.

El señor RADA Y GAMIO.—(Su discurso se publicará después).

El señor CASO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Lo que va á consultarse, señores diputados, en definitiva, es la moción presentada por los señores Calle, Prado, Palma, Checa y Barúa Ganoza.

El señor CASO.—Quería preguntar al señor diputado por Arequipa, para mejor ilustración

nuestra, ya que haremos un distingo en dos clases de delitos, cuál es el delito que puede cometer un diputado en el ejercicio de sus funciones . . .

El señor PRESIDENTE. (interrumpiendo).— Yo ruego al señor diputado Rada, que no absuelva la pregunta que le hace el señor diputado Caso, porque su respuesta vendría á cambiar la orientación del debate.

El señor CASO.— Pero, señor Presidente . . .

El señor PRESIDENTE.— Perdone su señoría: la cesa tiene la mayor complacencia de que se sagan todos los esclarecimientos del caso. No pone en práctica la facultad amplísima que le dà el reglamento para consultar la admisión á debate, porque espera que en este asunto se armonicen todas las opiniones para solucionarlo cuanto antes en bien del país. Pero, también, tiene que acudir á la ilustración y á la benevolencia de los señores diputados, haciéndoles notar que si se prolonga el debate, llevándolo á distintos tópicos políticos, no terminaríamos con esta situación que todos, en interés de sus señorías como de la cámara, están deseosos de que concluya.

El señor CASO.— No es ya una interrogación, señor Presidente, es una súplica que hago al señor diputado por Arequipa para que tenga la amabilidad . . .

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).— Perdone su señoría que la presidencia tenga á llamar la atención de los señores diputados y especialmente del que habla sobre la necesidad de regularizar el debate.— El señor diputado por el Dos de Mayo puede hacer uso de la palabra.

El señor PRADO. (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Queda retirada la moción de los señores Prado, Calle, Palma, Checa y Barúa Canoza.

El señor ENCINAS (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Al conceder la palabra al señor diputado Caso, á quien ha de seguir el señor diputado Rodríguez Larraín, creo interpretar un deseo de la cámara, anunciando que

pondré fin al incidente para proceder á la votación.

El señor diputado por Aymaraes tiene la palabra.

El señor CASAS.— Por mi parte, señor Presidente, acepto la invitación.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado Rodríguez Larraín puede hacer uso de la palabra.

El señor CASAS.— No pretendo hacer un derroche de oratoria, ni de práctica parlamentaria, ni me propuso prolongar la discusión con discursos extensos. En mi concepto, señor Presidente, la actuación de nosotros, como bien la juzga el país, tiene ahora un sentido personal; y yo no he venido aquí á tratar problemas personales sino problemas nacionales.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Huánuco tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ LARRAÍN (Su discurso se publicará después).

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Señor diputado: su señoría podrá fundar su voto en el momento en que se practique la votación.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Simplemente voy á decir dos palabras.

El señor PRESIDENTE.— Si concedo la palabra al señor diputado, tengo que concederla á los demás.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— No voy á entrar en el fondo del asunto.

El señor CASAS.— Yo también había pedido la palabra, y sin embargo he aceptado las indicaciones de la mesa.

El señor PRESIDENTE.— Es necesario, señor diputado, que contemple su señoría la situación de la mesa; hace tres días que esa moción ha debido resolverse sin abrir debate sobre ella.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— Ya he dicho que voy á ser muy breve, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Su señoría puede fundar su voto en el momento oportuno.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pero se está discutiendo la admisión á debate de la moción sus-
titutoria.

El señor PRESIDENTE.—Ni eso se puede discutir, señor diputado. Es solo la benevolencia de la mesa, el concepto que tiene el parlamentarismo, lo que dá lugar á que se abra el debate al respecto.

El señor SAYAN PALACIOS.— ¿Pero qué cosa es lo que está en debate?

El señor PRESIDENTE.—No hay nada en debate. Se va á leer la moción que debe votarse. Ha de permitir el señor diputado manifestarle que la mesa debe dilucidar estas cuestiones mediante la votación, y no mantenerlas en debate durante varios días. No puede continuar tal estado de cosas, y los mismos señores diputados ponen á la mesa en la necesidad de aplicar estrictamente el reglamento.

La Presidencia ha otorgado ya la mayor libertad en el uso de la palabra á los miembros de los diversos grupos de esta Cámara; y debería no hacer nuevas concesiones. Con todo, en atención á la insistencia reiterada del señor diputado por Pisco, suplico á la Cámara permita que su señoría haga uso de la palabra. Con lo que exponga, consultaré la admisión á debate. Puede el señor diputado hacer uso de la palabra.

El señor PEREZ FIGUEROLA.— (Su discurso se publicará después).

El señor LUNA (Luis F.)— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Sé va á leer la moción para proceder á votar, señor diputado, si se admite ó no á debate.

El señor LUNA (don Luis F.)— Como fundamento de mi voto.

El señor PRESIDENTE.—Producida la votación puede fundar su voto su señoría.

El señor LUNA (Luis F.)— Señor Presidente: Yo no creo que la Cámara pueda pronunciarse sobre la moción sustentada por los señores diputados por Jauja y Cuzco, porque ella envuelve la designación de fuero para el juzgamiento del señor diputado por Yauyos, cuando está pendiente y se encuentra ante la comisión de constitución la nota del señor ministro de gobierno en la cual invoca de la Cámara se designe un juez de excepción. Cualquiera resolución que pudiera producir la Cámara significaría un juicio anti-

cipado, implicaría una desestimación de esa nota y ¡por qué no decirlo! significaría una censura. El momento de designar el fuero tiene que venir cuando se ponga en debate el dictamen de la comisión respectiva, recaído en la nota del señor ministro de gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer y se va á consultar la admisión á debate.

El señor SECRETARIO leyó la moción de los señores Salazar, Frisacho y Noel.

El señor PRESIDENTE.—Los señores diputados que admitan á debate la moción, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie. (Votación).

El señor PALLETE.—Pido que la votación sea nominal. Rechazar la admisión á debate significaría rechazarla definitivamente para que no se ponga al voto. De manera que yo propongo la votación nominal.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar, señor diputado. Los señores que admitan que la votación sea nominal, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra.
(Votación).

Se va á proceder á la votación ordinaria, por no haberse acordado la nominal.

Los señores diputados que admitan á debate la moción, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación).

Los señores diputados que estén en contra.

(Votación).

Han votado á favor de la admisión á debate, 26 señores á la derecha y 11 á la izquierda, ó sea 37. Han votado en contra 29 señores á la izquierda y 14 á la derecha, ó sea 43. No ha sido admitida á debate por 43 votos contra 37. (Aplausos).

El señor SAYAN PALAIOS.—¿Lo que se ha votado es si se hace la votación nominal ó ordinaria?

El señor CASAS.—La votación ha sido sobre la admisión á debate.

El señor QUIMPER.—¿Por qué no se quiere votar nominalmente. (Aplausos).

El señor CASAS.—Nó, señor!

El señor QUIMPER.—Que cada uno lleve la responsabilidad de sus

actos! (Bravos y aplausos prolongados). ¡No quieren que quede estampado en la historia del Parlamento los nombres de los que defienden la inmunidad parlamentaria! (Aplausos).

El señor SAYAN PALACIOS.—¡Sí, señor! ¡Eso es lo que no quieren!

El señor CASAS.—¡Aquí se legisla para el presente y no para el porvenir! (Se produce un ligero diálogo acalorado entre el señor Químpér y el señor Casas, que no se percibe).

El señor PRESIDENTE. (Interrumpiendo). — ¡Orden, señores! Producida la votación, la presidencia está en el deber de consultar el orden. Ruego á los señores diputados que en la situación en que nos encontramos guarden la serenidad debida.

El señor MARIATEGUI. — Aún cuando sea enteramente demás, declararlo, yo creo que nadie tiene aquí el ánimo de eludir que se haga luz, ni menos la cobardía á que se han referido algunos diputados, muy valientes seguramente para gritar. De manera que yo creo que se puede producir la votación nominal...

El señor PATIÑO ZAMUDIO. — En asuntos políticos no hay votación nominal.

El señor PRESIDENTE. — Señores diputados: Yo he consultado á la Cámara si la votación era nominal; la Cámara ha acordado que no; la presidencia tiene que cumplir el acuerdo de la Cámara.

El señor CALLE.—Que haya una rectificación, señor presidente. Yo creo que en cualquier momento cabe rectificar la votación.

El señor PRESIDENTE. — Está bien, señor diputado.

El señor CALLE.—Ahora yo pido que se rectifique la votación, no que ella sea nominal, sino que se rectifique en forma nominal la votación de la admisión á debate.

El señor ENCINAS—Dos palabras, como fundamento de mi voto. Pudiera haberse creído, por los razonamientos que anteriormente hice en contra de la moción que acaba de rechazarse en su adhesión á debate, que yo debía haber votado en contra; pero es una práctica parlamentaria muy sana la de discutir las mocio-

nes, la de reconocer el derecho que le queda á un grupo de representantes para defender, mediante sus doctrinas, mediante sus principios ó mediante convicciones políticas determinadas, todas las teorías que se pueden exponer en un cuerpo deliberante, lo que también permite combatirlas en la misma forma. Por esas razones, he votado por la admisión á debate.

El señor PRESIDENTE.—Voy á consultar á la Cámara, y ruego á los señores diputados que manifiesten su voto, haciendo la votación clara, si se vota ó no en forma nominal.

El señor GONZALES ZUÑIGA— Ya se votó y fué desechada.

El señor PRESIDENTE— Señores diputados: se pide una rectificación, y lo mejor en este caso es que la rectificación sea lo suficientemente clara para que no haya duda al respecto. Los señores diputados que acuerden que la votación sea nominal se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación).

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS — ¡Nominal, nominal!

El señor PRESSIDENTE— Señores diputados: sus señorías saben que hay el derecho de votar en una ó en otra forma. Los señores que estén en contra (Votación). La cámara ha acordado que la votación sea nominal.

Manifiesto, una vez más que, habiendo serenidad se consiguen los resultados que se apetecen. Se va á votar.

Los señores que estén por la admisión á debate se servirán manifestarlo con la palabra sí; los que estén en contra con la palabra no. Ruego á los señores diputados que excluyan los diálogos, por que pueden ocasionar que se malogre la votación.

El señor SECRETARIO leyó:

La Cámara de Diputados, en armonía con el acuerdo por virtud del cual se autorizó el enjuiciamiento del diputado por Yauyos, declara: que la condición de éste, en cuanto á su detención ó su libertad, sólo puede ser definida por el Tribunal al que privativamente corresponde juzgarlo, previos los trámites del caso, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 95 de la Constitución. — Lima, 6 de noviembre de 1920 — (Firmado) — **Jesús M. Salazar** — **Manuel S. risancho** — **Teodoro Noel.**"

Efectuada la votación, en forma nominal, no es admitida la moción á debate, por 43 votos contra 39.

Señores que votaron á favor: Morán, Corbacho, Químpo, Alonso, Barrúa Ganoza, Caballero, Calle, Caso, Cobián, Chéca Eguiguren, Devéscovi, Encinas, Frisancho, Gildemeister, Huamán de los Heros, Irigoyen, Jiménez, Lanatta, Macedo Pastor, Márquez, Maúrtua, Noel, Noriega del Aguilu, Palma, Pallete, Peñaloza, Pérez Figuerola, Perochena, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Rodríguez Larraín, Salazar, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa y Vidalón.

En contra votaron los señores Raygda, Abad, Alva, Alvarez, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Barrios, Cabrera, Cisneros, Castro, Delgado Vivanco, Gamboa Rivas, García, González Zúñiga, Gutiérrez, Larrauri, Leguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac-Cord, Mariátegui, Martinelli, Martínez, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Pérez Velásquez, Pró y Mariátegui, Rada y Gamio, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Ugarte, Velazco, Villacorta y Yáñez.

Fundaron su voto:

El señor PATIÑO ZAMUDIO — Nós, señor presidente, porque la admisión á debate significaría sencillamente discutir aquí estérilmente, perdiendo el tiempo, cuando tenemos asuntos trascendentales que discutir. La admisión á debate no significaría otra cosa que una prolongación para llegar al mismo resultado. (Aplausos).

El señor PEÑALOZA — (Su discurso se publicará después).

ORDEN DEL DIA

El señor PRESIDENTE — Se va á leer el dictamen de la Comisión de Constitución en la nota de la Corte Suprema, sobre el conflicto suscitado con el señor Ministro de Gobierno.

El señor SECRETARIO lee:

C. E.—5

*Corte Suprema de la
República.*

Lima, 24 de noviembre de 1921.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados. — S. P.

Tengo a honra dirigirme a usted, en nombre y por acuerdo de este Supremo Tribunal, para enterar oficialmente a la Cámara de Diputados, de la grave situación en que se hallan las relaciones del Poder Judicial con el Poder Ejecutivo.

En el mes de mayo último, el Gobierno ordenó a las autoridades políticas que se abstuvieran de cumplir los mandatos judiciales destinados a proteger la libertad personal de los extranjeros que indicaba. Posteriormente las propias autoridades se han rebelado, en los casos ocurrentes, contra las disposiciones dictadas por los jueces en los recursos de Habeas Corpus presentados en favor de algunos nacionales. Y, por último, durante el presente mes, han llegado al extremo de detener, sin causa ni excusa alguna, a los magistrados de la Corte Superior de Lima señores Mata y Palacios y al juez del Callao señor Panizo, y a impedir que el juez señor Cebríán y los miembros del Tribunal Correccional señores Granda y Burga, pusieran en libertad a algunos de los ciudadanos que se hallan detenidos en el Hospital de San Bartolomé.

Agravada la situación, se ha trascrito, finalmente, a la Corte Superior y a este Tribunal, comunicaciones provenientes del Ministerio de Gobierno en que se enuncian, como contenido de la ley, conceptos contrarios a los que el legislador ha definido sobre el recurso de Habeas Corpus, que, desde luego, no se negará cuando proceda, se manifiesta el propósito de crear, para el juicio de delito político, a quienes se mantiene en prisión arbitraria, una jurisdicción especial, que la Corte Suprema, no sabría cómo reconocer, llegado el caso; y se declara que están exentos de culpa y responsabilidad los reos del delito de secuestro y que, en consecuencia, no se obedecerán las órdenes de detención expedidas contra ellos por los jueces, quienes no podrán suspender presentada por la unanimidad de la

derlas o revocarlas sin incurrir en responsabilidad.

Resulta, en consecuencia, que el Poder Judicial no sólo carece del concurso que debe prestarle el Poder Ejecutivo, sino que tropieza con su oposición.

Se ha quebrantado el régimen que la Constitución ha establecido entre ellos.

En el conflicto de la fuerza con la ley, el Poder Judicial, afirma su independencia y la integridad de sus funciones, ampara la respetabilidad de los magistrados, procura que sean efectivas las garantías individuales, defiende el régimen constitucional y protege los intereses permanentes de la nación, que se hallan vinculados al funcionamiento normal de los Poderes Pùblicos y a la administración imparcial, oportuna y eficaz de la justicia.

La fuerza debe ceder. El orden sólo existe cuando el imperio de la ley es efectivo. Se altera no sólo cuando los gobernados la quebrantan, sino cuando los gobernantes la atropellan. La paz resulta de la obediencia a la ley, por la adhesión sincera e incondicional a sus mandatos y la confianza en que sean lealmente cumplidos.

La Corte Suprema entiende que no puede perdurar esta situación; y que el Cuerpo Legislativo, en ejercicio de las atribuciones políticas que le corresponde, debe ponerle término inmediato, reparando los agravios hechos al Poder Judicial, asegurando la eficacia de sus resoluciones y restaurando el imperio soberano de la ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de la más alta y distinguida consideración con que soy de usted atento y seguro servidor.

(Firmado).— *C. Eráusquin.*

Cámara de Diputados.—Lima, 24 de noviembre de 1920.

A la Comisión de Constitución, avisándose recibo.

*Cámara de Diputados
Comisión de Constitución.*

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado, con la serenidad y reflexión que requieren, la importancia y trascendencia

del asunto que ha motivado la nota, de fecha 24 de noviembre último, que la Corte Suprema de Justicia ha dirigido a esta Cámara para enterarla oficialmente de la grave situación en que se hallan las relaciones del Poder Judicial con el Poder Ejecutivo.

El referido oficio dice lo siguiente:

“Señor Presidente de la Cámara de Diputados. —Señor Presidente: Tengo a honra dirigirme a usted, en nombre, y por acuerdo de este Tribunal, para enterar oficialmente a la Cámara de Diputados de la grave situación en que se hallan las relaciones del Poder Judicial con el Poder Ejecutivo.

En el mes de mayo último, el Gobierno ordenó a las autoridades políticas que se abstuviesen de cumplir los mandatos judiciales destinados a proteger la libertad personal de los extranjeros que indicaba. Posteriormente, las propias autoridades se han rebelado en los casos ocurrentes, contra las disposiciones dictadas por los jueces en los recursos de Habeas Corpus presentados en favor de algunos nacionales. Y, por último, durante el presente mes, han llegado al extremo de detener, sin causa ni excusa alguna, a los magistrados de la Corte Superior de Lima, señores Mata y Palacios, y al juez del Callao doctor Panizo, y a impedir que el juez señor Cebrián y los miembros del Tribunal Correccional, señores Granda y Burga, pusieran en libertad a algunos de los ciudadanos que se hallaban detenidos en el Hospital de San Bartolomé.

Ágravada la situación, se ha trascrito finalmente, a la Corte Superior y a este Tribunal, comunicaciones provenientes del Ministerio de Gobierno en que se enuncian, como contenido de la ley, conceptos contrarios a los que el legislador ha definido sobre el recurso de Habeas Corpus que, desde luego no se negará cuando proceda; se manifieste el propósito de crear, para juzgamiento de las personas inculpadas de delito político, a quienes se mantiene en prisión arbitraria, una jurisdicción especial, que la Corte Suprema no sabría cómo reconocer, llegado el caso; y se declara que están exentos de culpa y responsabilidad los reos del

delito de secuestro y que, en consecuencia, no obedecerán las órdenes de detención expedida contra ellos por los jueces, quienes no podrán suspenderlas o revocarlas sin incurrir en responsabilidad.

Resulta, en consecuencia, que el Poder Judicial no sólo carece del concurso que debe prestarle el Poder Ejecutivo, sino que tropieza con su oposición.

Se ha quebrantado el régimen que la Constitución ha establecido entre ellos.

En el conflicto de la fuerza con la ley, el Poder Judicial afirma su independencia y la integridad de sus funciones, ampara la respetabilidad de los magistrados, procura que sean efectivas las garantías individuales, defiende el régimen constitucional y protege los intereses permanentes de la nación, que se hallan vinculados al funcionamiento normal de los Poderes Públicos y a la administración imparcial, oportuna y eficaz de la justicia.

La fuerza debe ceder. El orden sólo existe cuando el imperio de la ley es efectivo. Se altera no sólo cuando los gobernantes la quebrantan sino cuando los gobernados la atropellan. La paz resulta de la obediencia a la ley, por la adhesión sincera e incondicional a sus mandatos y la confianza en que sean lealmente cumplidos.

La Corte Suprema entiende que no puede perdurar esta situación y que el Cuerpo Legislativo, en ejercicio de las atribuciones políticas que le corresponden, debe ponerle término inmediato, reparando los agravios hechos al Poder Judicial, asegurando la eficacia de sus resoluciones y restaurando el imperio soberano de la ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de la más alta y distinguida consideración con que soy de usted atento y S. S.— (Firmado).—*Carlos Errázuriz*.

Este oficio, por los hechos a que se refiere y por su parte final invitando a la Cámara para ejercer sus atribuciones políticas, importa, en definitiva, una acusación contra el señor Ministro de Gobierno, que es el funcionario que ha practicado los

hechos denunciados por el Tribunal Supremo.

En consecuencia, vuestra Comisión opina que procedáis como dispone para el caso el artículo 13 y siguientes de la ley de responsabilidades de los funcionarios públicos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1921.

(Firmaron). — *E. Rodríguez Larrain. — Pedro José Rada y Gamio. — J. Luna Iglesias.*

El señor PRESIDENTE.— En debate la conclusión del dictamen.

(Pausa).

Si ningún señor hace uso de la palabra se procederá a votar.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Sayán.

El señor SAYAN PALACIOS.— (Su discurso se publicará después).

El señor RODRIGUEZ LARRAIN.— (Su discurso se publicará después).

El señor SAYAN PALACIOS.— (Su discurso se publicará después).

El señor PRESIDENTE.— Retirando el aplazamiento que planteó el señor Sayán, se va a votar la conclusión del dictamen.

El señor SAYAN PALACIOS.— No puede votarse el dictamen. Es decir, está en primera lectura.

El señor PRESIDENTE.— No, señor diputado, tiene que declararse por la Cámara si la nota de la Corte se tenía como acusación. Una vez que la Cámara lo resuelva así, se tendrá por dada la primera lectura. (Pausa). Se va a votar.

El señor SECRETARIO leyó la conclusión del dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan la conclusión se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida.

Se considera como primera lectura la que se ha dado hoy al dictamen cuya conclusión acaba de votarse.

El señor PEREZ FIGUEROLA. —

¿De manera que la comisión acusadora se nombrará el día en que se dé la tercera lectura?

El señor PRESIDENTE.—Después de las lecturas de ley se consultará a la Cámara, y ésta resolverá lo que estime conveniente.

El señor CASAS.—Pido que conste que la votación ha sido por unanimidad por el enjuiciamiento del señor Ministro de Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—No, señor diputado. La Cámara ha votado únicamente que se tome el oficio como acusación.

El día de mañana se dará cuenta del dictamen de la Comisión de Constitución en el pedido del señor Ministro de Gobierno para el nombramiento de un juez especial.

Se cita a los señores diputados para las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las 9 h. 20' p. m.

Por la Redacción:

A. ESPINOSA S.

Sesión del Jueves 9 de Diciembre de 1920

Presidida por los señores Juan de Dios Salazar Oyarzábal y Julio Abel Raygada

SUMARIO. — Orden del Día. — Se aprueba la redacción de los siguientes proyectos: el que concede una gratificación del 25 por ciento á los combatientes del 2 de Mayo de 1866; el que concede igual gratificación á los sobrevivientes de Pucará, Marcavalle y Huamachuco; creación de un juzgado de primera instancia y una agencia fiscal en la provincia de Huancañé; modificación del artículo 68 del Reglamento de Montepíos Militares; modificación de la resolución legislativa No. 2967, que concede un premio pecuniario á la madre de Leónidas Yero-

vi; creación de una comisaría rural en el valle de Tambo, de la provincia de Islay; creación de un juzgado de primera instancia en la provincia de San Martín; creación de los distritos de Tambo y Tantará, en la provincia de Castrovirreyna; y, creación de la plaza de médico titular para la misma provincia. — Se concede licencia al diputado por Camaná, señor Adolfo Chávez. — Se desecha la renuncia que del cargo de Presidente de la Comisión de Guerra hace el señor Armando Patiño Zamudio. — Se inicia el debate sobre nombramientos de jueces ad-hoc, encargados de conocer de los procesos políticos.

Abierta la sesión á las 5 h. 43' p. m., con asistencia de los señores Raygada, Morán, Corbacho, Químpo, Abad, Aíva, Alvarez, Añáños, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrios, Caballero, Calle, Casas, Caso, Cisneros, Cobián, Castro, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Gamboa Rivas, García, Giádemelíster, González Zúñiga, Gutiérrez, Huamán de los Heros, Triguero, Méndez, Lantata, Larrauri Leguía, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Mac Cord, Mariátegui, Márquez, Martínez, Martínez Maúrtua, Noel, Noriega del Agüila, Núñez Chávez, Olivares, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Perochena, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Pro y Mariátegui, Rada y Gamio, Rodríguez, Rodríguez Dulanto, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar, Salcedo, Sayán Palacios, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Souza, Ugarte, Velazco, Villacorta y Yáñez, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron á la lista los señores Alonso, Arévalo (don Santiago), Baca, Cabrera, Chávez, Frisancho, Guevara, Leigh, Lizares Quiñones,